

apuntamiento de los satisfactorios resu-  
tados que se obtienen por el Pro-  
fector de Plazas, habiendo ya  
impuesto y cobrado, muchas ve-  
ces por las infracciones que ha  
denunciado.

Q.

El Sr García Alío expresa  
su conformidad con el asiento, si  
pues, aun cuando es sensible para  
los contribuyentes, no hay mas re-  
medio, de vivir á la moderna, ase-  
gurando que tal vez sea reproduc-  
tivo tal asiento, si los Guardias  
complen bien. En lo que le parece  
exiguo el capítulo es en lo que con-  
signa para Seguros de incendios,  
pues desearia que estableciesen asegu-  
rados todos los edificios de Proprietas en  
tre ellos la Audiencia y la Casa  
Comisarial, proponiendo en su con-  
veniencia, se amerite el capítulo  
en cantidad suficiente á juzgo de  
la Comisión.

Q.

Por resultado de todo se acor-  
do quedan fijados los dos capítulos ci-  
tados en la forma indicada, ampli-  
ando en el 2.<sup>o</sup> y art. 4.<sup>o</sup> la comigna-  
cion de 3.500 pesetas destinadas a se-  
guros de incendios, hasta 5.500, para  
que se aseguren la Casa Comisarial  
el edificio Almudi, donde se halla  
situada la Audiencia de lo Crimi-  
nal, y otros edificios de importan-  
cia, con lo q. los gastos del citado  
Capítulo importaran treinta y ocho  
mil quinientas noventa y cinco

